

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 29 de Junio de 1988

Núm. 146

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Ignorándose el domicilio de D. José María Mesa Alvarez, que tuvo su anterior residencia en Vega de Gordón (León), y posteriormente en Luarca (Asturias), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de 5.000 pesetas que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil, en expediente núm. 1.778/87, por infracción al horario de cierre del establecimiento de su propiedad, denominado Club "Dolar-3", sito en la localidad de Vega de Gordón, lo que constituye infracción a lo dispuesto en el art. 1.º de la Orden del Ministerio del Interior de 23.11.77 y art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982 (B.O.E. de 6 de noviembre).

Contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en este diario oficial.

León, 17 de junio de 1988.

El Gobernador Civil,
Antonio Hernández Pérez

Excm. Diputación Provincial de León

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de OFICIAL 3.º DE ENCUADERNACION para la Imprenta Provincial, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

de León núm. 34, de fecha 11 de febrero de 1988.

De conformidad con la Base 5.ª de la convocatoria se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a un puesto de trabajo de OFICIAL 3.ª DE ENCUADERNACION para la Imprenta Provincial.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	Fuertes Martínez, José María
2	García García, M.ª Amelia
3	López Huerga, Rosalía
4	Parte Pascual, M.ª Jesús de la
5	Ríos Ferrero, Angela
6	Robles Castañeda, José Antonio
7	Rodríguez Alonso, José Roberto

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente. Las listas certificadas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

León, 30 de mayo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5775

**

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de OFICIAL ALBAÑIL de la Brigada de Obras de Arquitectura, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 34, de fecha 11 de febrero de 1988.

De conformidad con la Base 5.ª de la convocatoria se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a un puesto de trabajo de OFICIAL ALBAÑIL de la Brigada de Obras de Arquitectura.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	Bayón Lorenzana, Senén Pablo
2	Del Amo Iglesias, Francisco
3	Fernández Fernández, Antonino
4	Fernández Fernández, Fortunato
5	García Cueli, Manuel
6	Martínez Rodríguez, Secundino
7	Noriega Coque, Antonio

EXCLUIDOS:

Por no acreditar la titulación exigida en la convocatoria:

Getino Getino, Luis Angel.

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente. Las listas certificadas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

León, 4 de junio de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5776

**

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de OFICIAL FONTANERO de la Brigada de Obras de Arquitectura, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 34 de fecha 11 de febrero de 1988.

De conformidad con la Base 5.ª de la convocatoria se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a un puesto de trabajo de OFICIAL FONTANERO de la Brigada de Obras de Arquitectura.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	Carro Morros, Lorenzo
2	Fernández Alvarez, Lucas
3	Lorenzana Fernández, Ezequiel
4	Marcos Lozano, José Luis
5	Villarroya Deltell, Javier Carlos

EXCLUIDOS:

Por no acreditar el título exigido en la Convocatoria:

Cuenca Prieto, Abilio
Francisco Díez, Santos
Gallegos Rodríguez, José Antonio
Morán Marquiegui, Roberto

Se concede un plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente. Las listas certificadas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Corporación.

León, 4 de junio de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5777

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes**

Resolución de 20 de junio de 1988 de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Industrias Agrarias y Comercialización, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Villaornate (León).

Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Villaornate (León), esta Dirección General de Agricultura, Ganadería, Indust. Agrar. y Comercialización, a propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulo XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la Lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de D. Ulpiano Gaitero Fernández.

Zona infecta.—Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa.—Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar.

1.º—Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º—Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo, los pezones de las hembras con soluciones antisépticas.

3.º—Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Villaornate (León), y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 20 de junio de 1988.—El Director General, Pedro Llorente Martínez. 5745

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Consejería de Economía y Hacienda****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA****Area de Industria y Energía****LEÓN****AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

(Expte. n.º 12.327 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Corullón a Cadafresnas y derivaciones a Villagroy, Viariz, Hornija y Melezna.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones de acuerdo con el Plan de Infraestructura Rural (PIER).

d) Características principales: Línea eléctrica de MT a 15/20 KV de 4,172 km. desde el punto de derivación a CT n.º 2 de Corullón al punto de derivación de Hornija, Viariz y Villagroy.

Línea eléctrica de idénticas características de 3,769 km. que va desde este último punto al CT de Cadafresnas. Derivación al CT Melezna que partiendo del apoyo 95 de la línea anterior tiene una longitud total de 2,175 km. Derivación al CT de Hornija sigue el mismo trazado actual.

Línea eléctrica del apoyo n.º 74 de la que va al CT de Cadafresnas, derivación al CT de Villagroy de 2,291 km. de longitud y derivación de 275 metros que del apoyo n.º 4 del anterior va al CT de Viariz.

Apoyos de hormigón y metálicos, aisladores tipo ESA-1503 y conductor de al-ac tipo LA-56 de 56 mm² de sección.

e) Presupuesto: 17.992.592 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía,

sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de junio de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5326 Núm. 3764—4.485 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 12.407 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Derivación de la general a Vega de Valcarlos al Castro, al C.T. de Lindoso y las derivaciones de esta línea a los centros de transformación de San Julián y Herrerías II (Hospital).

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones de acuerdo con el Plan de Infraestructura Eléctrica Rural.

d) Características principales: Línea de M.T. a 15/20 kV. con conductor LA-56, que parte del apoyo n.º 33 de la línea general y llega al C.T. de Lindoso, con un recorrido de 2.300 metros y 18 apoyos, seis de ellos de hormigón y 12 metálicos. Derivación de idénticas características que parte del apoyo núm. 3 de la línea anterior al C.T. de San Julián, de 1.008 metros de longitud, con 8 apoyos, dos de hormigón y seis metálicos y derivación de idénticas características al C.T. de Herrerías II, de 72 metros de longitud con un solo apoyo de hormigón.

e) Presupuesto: 6.792.151 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 1 de junio de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5327 Núm. 3765—4.095 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA LEÓN

Doña Isabel Carrasco Lorenzo, Delegada Territorial de León.

Hago saber: Que por D. Jesús Arias Feijoo, vecino de Ponferrada, Avenida de Valdés, n.º 29-3.º Izqda., se ha presentado en el Servicio Territorial de Economía de León, a las 10 horas y 30 minutos del día 29 de enero de 1988, solicitud de permiso de investigación para mineral de cuarcita, recursos Sección C), de 26 cuadrículas mineras, que se denominará "Terrosia", sito en los términos municipales de Bembibre, Toreno y Congosto, de la provincia de León.

Hace la designación de las citadas 26 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
P.P.	6º 31' 00"	42º 39' 20"
1	6º 31' 00"	42º 38' 00"
2	6º 29' 20"	42º 38' 00"
3	6º 29' 20"	42º 38' 20"
4	6º 28' 40"	42º 38' 20"
5	6º 28' 40"	42º 39' 20"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitida definitivamente dicha solicitud de permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.455.

León, 9 de junio de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5489 Núm. 3766—2.990 ptas.

Doña Isabel Carrasco Lorenzo, Delegada Territorial de León.

Hago saber: Que por D. Félix Garay de Caso, vecino de León, calle República Argentina, número 24-6.º, se ha presentado en el Servicio Territorial de Economía de León, a las 12 horas y 20 minutos del día 10 de diciembre de 1987, solicitud de permiso de investigación de sílice-cuarzo, recursos de la Sección C), de 36 cuadrículas mineras, que se denominará "Las Hoces-2", sito en los términos municipales de Valdeteja, Valdepiélagos y Valdelugueros, de la provincia de León.

Hace la designación de las citadas 36 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
P.P.	5º 23' 00"	42º 57' 40"
1	5º 23' 00"	42º 54' 40"
2	5º 24' 20"	42º 54' 40"
3	5º 24' 20"	42º 57' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitida definitivamente dicha solicitud de permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.453.

León, 9 de junio de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5539 Núm. 3767—2.795 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para adjudicar la concesión del Servicio de Mondonguería en el nuevo Matadero municipal, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante este tiempo, en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas anuales.

Duración del contrato: 10 años prorrogables año por año, hasta un máximo de otros 10, contándose a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Fianza definitiva: Será del 4 % del precio de adjudicación calculado sobre los diez años de la concesión.

Presentación y apertura de plicas: Las plicas se presentarán de acuerdo con el modelo de proposición que figura a continuación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio preceptivo en cualquiera de los periódicos oficiales, y la apertura de proposiciones

tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

MODELO DE PROPOSICION

"D., con DNI n.º y domicilio en, en nombre propio (o en el de, según poder bastante que acompaña) enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León para la adjudicación del Servicio de Mondonguería del nuevo Matadero municipal, ofrece el canon anual de pesetas, y las tarifas que figuran en la Memoria adjunta, sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer. Fecha y firma.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que resuelvan aquéllas.

León, 9 de junio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5581 Núm. 3768—4.095 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Francisco-Javier Valbuena Cuevas, para tomar en traspaso un local destinado a taller de mecánica del automóvil en la c/ División Azul, n.º 19 (Armunia), expediente núm. 260/87.

A D.ª M.ª Cruz González Ferrero, para tomar en traspaso un local destinado a farmacia en la Avda. de Mariano Andrés, n.º 61, expediente núm. 363/87.

A D. Ruperto González González, para la apertura de un local destinado a taller de tapicería en la c/ Peña Pinta, n.º 14, expediente núm. 851/88-V.O.

León, 11 de junio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5578 Núm. 3769—1.625 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Solicitada por don José Rodríguez Martínez, contratista, la devolución de fianza definitiva para responder de la ejecución de las obras de "Pavimentación y servicios de las calles Ebro, Carbosillo, Guadalquivir, Guadiana, Tajo, El Ponjal, La Pasión, Industria, Cuesta Ferral, El Parque, Los Angeles, Las Eras y Colector del Camino del Valle", de San Andrés, se anuncia por el presente que en plazo de quince días se podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho por el contrato garantizado, a tenor del art. 88 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

San Andrés del Rabanedo, a 10 de junio de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

5639 Núm. 3770—1.365 ptas.

**

Solicitada por don José Rodríguez Martínez, contratista, la devolución de fianza definitiva para responder de la ejecución de las obras de pavimentación y servicios de las calles Espoz y Mina, Agustina de Aragón, La Iglesia, Menéndez Pidal y El Artesano, de Trobajo del Camino, se anuncia el presente que en plazo de quince días podrán presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho por el contrato garantizado, a tenor del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

San Andrés del Rabanedo, a 10 de junio de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

5640 Núm. 3771—1.235 ptas.

**

Solicitada por don José Rodríguez Martínez, contratista, la devolución de fianza definitiva para responder de la ejecución de las obras de pavimentación y servicios de las calles Ideal, Provincias, Dos de Mayo, San Isidro y Travesía de San Isidro, de Trobajo del Camino, se anuncia por el presente que podrán presentarse reclamaciones en plazo de quince días por quienes creyeran tener algún derecho por el contrato garantizado, a tenor del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

San Andrés del Rabanedo, a 10 de junio de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

5641 Núm. 3772—1.235 ptas.

**

Solicitada por don José Rodríguez Martínez, contratista, la devolución de fianza definitiva para responder de la ejecución de las obras de pavimentación y servicios de las calles Zacarías Sánchez, Las Lagunas, de Trobajo del Camino, se anuncia por el presente que podrán presentarse reclamaciones en plazo de quince días por quienes creyeran tener algún derecho por el contrato garantizado, a tenor del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

San Andrés del Rabanedo, a 10 de junio de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

5642 Núm. 3773—1.170 ptas.

**

Solicitada por el contratista don José Rodríguez Martínez la devolución de fianza definitiva constituida para res-

ponder de la ejecución de las obras de pavimentación y servicios de las calles Manuela López, Tras Manuela López y La Luz, de Trobajo del Camino, se anuncia por el presente que podrán presentarse reclamaciones en plazo de quince días por quienes creyeran tener algún derecho por el contrato garantizado, a tenor del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

San Andrés del Rabanedo, a 10 de junio de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

5643 Núm. 3774—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Don Manuel Bandera González, mayor de edad, industrial y vecino de La Vecilla, con Documento Nacional de Identidad núm. 9.734.384, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura y funcionamiento de un disco-bar, en Boñar, sito en la Carretera de Puente Villarente a Boñar, Km. 37 (nave ya existente).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Boñar, a 14 de junio de 1988.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

5587 Núm. 3775—1.755 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Don Julio-César López García, vecino de León, D.N.I. número 10.093.754, en nombre y representación de don Florentino Argüello Sierra, vecino de Boñar y con D.N.I. número 9.461.445, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito para almacenamiento de gas propano, de 2.450 Kgs. de capacidad total, en finca de su propiedad, sita en Boñar, Avda. de Madrid, núm. 33.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones

pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Boñar, a 15 de junio de 1988.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

5588 Núm. 3776—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos para el año 1988, así como el padrón de arbitrios varios del mismo ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castropodame, 15 de junio de 1988. El Alcalde, Santiago Payero.

5634 Núm. 3777—780 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Habiéndose solicitado por don Anastasio Alvarez López, licencia municipal para abrir al público un establecimiento de "Venta menor de artículos de deporte", a emplazar en Fabero, c/ Guzmán el Bueno, n.º 6, cumpliendo lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se somete el expediente a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales, por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones que consideren oportunas.

En Fabero, a 13 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5637 Núm. 3778—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de los Bienes Comunales de Cubillas de los Oteros, queda ésta expuesta al público por espacio de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinada en las oficinas municipales y por los interesados se presenten las reclamaciones y sugerencias que en relación con dicha Ordenanza estimen oportunas, durante dicho plazo.

Transcurrido el tan repetido plazo, si, durante el mismo, no se presentan reclamaciones dicha Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de los Oteros, a 17 de junio de 1988.—El Alcalde-Presidente, Silvestre Cascallana Provecho.

5618 Núm. 3779—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de mayo de 1988 el padrón de la tasa sobre suministro domiciliario de agua en la localidad de Santa María de la Isla, con referencia al 11 de mayo de 1988, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 16 de junio de 1988.—El Alcalde, Audelfn Frade Casado.

5585 Núm. 3780—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Instruido expediente de anulación de resultados por ingresos y pagos de ejercicios anteriores, por prescripción, rectificación de contraído, insolvencias, ignorado paradero y otras causas, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar toda clase de reclamaciones, observaciones y sugerencias.

En Laguna Dalga, a 13 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5586 Núm. 3781—975 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Cuentas de esta Corporación, quedan expuestas al público la cuenta general del presupuesto, de administración del patrimonio, la de auxiliares y valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1987, por espacio de quince días, durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que será examinado por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46o, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Peranzanes, 14 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5632 Núm. 3782—1.495 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario y único para 1988 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 115, de fecha 20 de mayo de 1988, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 446.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

	Ingresos:	Gastos:
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.º	2.230.486	5.947.928
Cap. 2.º	618.614	3.166.176
Cap. 3.º	5.925.447	100.000
Cap. 4.º	3.473.282	244.292
Cap. 5.º	298.122	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.º		226.519
Cap. 7.º	100.000	2.500.000
Cap. 8.º	75.000	75.000
Cap. 9.º		461.036
Total	12.720.951	12.720.951

Plantilla de personal aprobada con motivo de la aprobación del presupuesto municipal para 1988:

A) Funcionarios de carrera

N.º 1.—Denominación: Secretario-Interventor.—Grupo: B.—Nivel: 14. Situación: Interino.

N.º 2.—Denominación: Alguacil.—Grupo: E.—Nivel: 5.—Situación: Propiedad.

B) Personal laboral

N.º 1.—Denominación: Limpiadora. Carácter: Tiempo parcial.—Fecha fin contrato: 30-6-88.

N.º 1. — Denominación: Operario serv. múltiples.—Carácter: Tiempo parcial.—Fecha fin contrato: 20-11-88.

La Vecilla, 14 de junio de 1988.—El Alcalde, Victoriano López Pozuelo.

**

CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE LIMPIADORA MUNICIPAL INCLUIDO EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA 1988

CONVOCATORIA :

En ejecución del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 1988, por el que se aprueba la Oferta de Empleo público para el año en curso, este Ayuntamiento convoca pruebas selectivas para la provisión, en régimen laboral, de un puesto de trabajo denominado "Limpiadora municipal".

Un extracto de esta convocatoria será publicado en el Boletín Oficial del Estado. El resto de las resolucio-

nes propias de estas pruebas selectivas se publicarán únicamente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos municipal.

BASES :

Primera.—Es objeto de las presentes bases la provisión, en régimen de contrato laboral, de un puesto de trabajo de limpiadora municipal, conforme a la oferta pública de empleo para 1988, aprobada por el Pleno de esta Corporación en fecha 6 de mayo de 1988.

Segunda.—Descripción del puesto de trabajo.

El puesto de trabajo, encuadrado en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, tiene asignadas como funciones a desempeñar, en toda su extensión, los trabajos de limpieza en los centros y dependencias municipales: Consultorio Médico Municipal, Casa Consistorial, Colegio Público Comarcal y todos aquellos inmuebles, instalaciones y servicios que, en el futuro, lleguen a depender del Ayuntamiento de La Vecilla.

Tercera.—Tipo de contrato y retribución.

La contratación revestirá naturaleza laboral, con carácter indefinido, mediante la formalización del oportuno contrato ante la Oficina de Empleo de León y correspondiente afiliación a la Seguridad Social, siendo su régimen jurídico el establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones complementarias que resulten de aplicación.

Las tareas propias de este puesto se ejercerán en régimen de jornada completa, siendo su remuneración la que determine el Pleno de la Corporación y nunca inferior al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

Cuarta.—Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en la presente convocatoria, será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 o más años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.

e).—No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para formalizar contrato con este Ayuntamiento.

f).—Estar en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios o titulación equivalente.

Quinta.—Instancias:

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de

este Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las instancias constarán, al menos, de los siguientes datos: Nombre y apellidos, número del D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones, y se acompañarán de los siguientes documentos:

1.—Declaración jurada en que se haga constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

2.—Fotocopia del D.N.I.

3.—Justificante de haber ingresado el importe de los derechos de examen, que se fijan en mil pesetas.

4.—Justificante de los méritos alegados que el interesado considere oportuno sean tenidos en cuenta a tenor de lo dispuesto en la base 8.^a de la presente convocatoria.

Sexta.—Lista de admitidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por resolución de esta Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo publicada, a continuación, en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y tablón de edictos municipal al objeto de que, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a tal publicación, puedan formularse por los interesados cuantas reclamaciones estimen oportunas. Finalizado dicho periodo de exposición y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la lista definitiva será nuevamente publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y tablón de edictos municipal.

Séptima.—Tribunal calificador.

1.º—El Tribunal calificador de las presentes pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Lo será el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Cuatro Vocales, nombrados tres por el Ayuntamiento y uno por la Junta de Castilla y León.

Todos ellos constarán de un titular y un suplente.

Como Secretario del Tribunal actuará el propio de la Corporación o funcionario en quien delegue.

2.º—La composición del Tribunal, así formado, será publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y tablón de edictos municipal a los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de la ineludible obligación de abstención de intervenir en este procedimiento por parte de todos aquellos miembros en quienes concurren las circunstancias expresadas en el artículo 20 del referido texto legal.

3.º—Las decisiones de los miembros del Tribunal se adoptarán por ma-

yoría de los presentes, no pudiendo aquél constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como sin la presencia del Presidente ni del Secretario.

Octava.—Sistema de selección.

El conjunto de las pruebas selectivas constará de dos fases: una primera denominada ejercicios-oposición, y una segunda de concurso de méritos, en la que se valorarán exclusivamente los acreditados por los aspirantes, según el baremo establecido, a continuación, en esta misma base.

Primera fase.—Ejercicios-oposición.

Consta esta fase de tres ejercicios eliminatorios, cada uno de los cuales será valorado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de diez minutos, la transcripción de un texto, al dictado, propuesto por el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la contestación a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, en número no superior a treinta, sobre conocimientos elementales de cultura general.

Tercero.—Consistirá en la realización a los aspirantes de una prueba práctica que determine la pericia manual del aspirante en relación con las tareas propias de su cargo, establecidas en la base 2.^a de la presente convocatoria.

Segunda fase.—Concurso de méritos:

En esta fase se valorarán los méritos aportados y justificados por los aspirantes, siempre que hayan superado cada uno de los ejercicios anteriores, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Por tener la condición de residente en el municipio de La Vecilla con anterioridad al 1.º de abril de 1986, 5 puntos.

Novena.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y tablón de edictos municipal se publicará el lugar, día y hora de comienzo de las pruebas.

Si no pudieran concluirse en el mismo día, se comunicará su continuación mediante anuncio a publicar, únicamente, en el tablón de edictos municipal.

Décima.—Relación de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Por ello, sólo se considerará aprobado el aspirante que haya obtenido mayor pun-

tuación, sumados los puntos correspondientes a las fases de ejercicios-oposición y de concurso de méritos.

Si se produjere empate entre dos o más aspirantes, se resolverá el mismo a favor de quien acredite mayor antigüedad en cuanto a servicios prestados en este mismo puesto y en régimen de contrato laboral con esta Corporación.

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará propuesta al señor Alcalde-Presidente para que proceda al nombramiento y firma del contrato laboral.

Undécima.—Presentación de documentos.

El aspirante que haya resultado aprobado en las presentes pruebas, deberá presentar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes a su notificación, los siguientes documentos:

—Certificación en extracto de la inscripción de nacimiento.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio del puesto.

—Copia del título certificado de estudios primarios o equivalente.

De no ser presentados tales documentos en el plazo previsto, se entenderá que el aspirante decae en sus derechos a ocupar en puesto de referencia. Aportados los mismos, se procederá a la formalización del contrato laboral ante la correspondiente Oficina del I.N.E.M. y afiliación a la Seguridad Social del trabajador contratado.

La presente convocatoria, sus bases reguladoras y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, así como las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma y plazos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Vecilla, 14 de junio de 1988.—El Alcalde, Victoriano López Pozuelo.

5498 Num. 3783—21.775 ptas.

Ayuntamiento de
Torre del Bierzo

Por Mesil, C. B., se ha solicitado licencia municipal para apertura de un local de su propiedad, que destinarán a supermercado, sito en Albares de la Ribera, c/ Carretera LE-461 de Bembibre a Murias de Paredes, Km. 5, Hm. 1, margen izquierda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular por escrito que presentarán en

la Secretaría municipal, en horas de oficina y durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Torre del Bierzo a 16 de junio de 1988.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

5633 Núm. 3784—1.755 ptas.

Por don Ricardo Martínez Ferrero, con domicilio en Albares de la Ribera, se ha solicitado licencia municipal para poner a su nombre un local establecimiento público de su propiedad destinado a café-bar y que venía explotando don Evaristo Alonso Alonso, ubicado en el bajo del edificio sito en Albares de la Ribera, c/ Carretera o Avda. de Bemibre.

Lo que se hace público por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Torre del Bierzo a 16 de junio de 1988.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

5635 Núm. 3785—1.430 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Sena de Luna

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación de la Ordenanza reguladora del servicio de agua a domicilio, durante el plazo de exposición al público 5 de mayo al 11 de junio, ha quedado elevada a definitiva, lo que a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente su texto, que es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE SENA DE LUNA

Artículo 1.º—De conformidad con lo establecido en el Título VIII, artículo 105 y siguientes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril y los artículos 55, 56, 57, 185 y 212 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobadas por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Art. 2.º—Debido a que el servicio lleva varios años establecido, y en aquella fecha no se han colocado contadores, la Junta Vecinal, en evitación de los gastos que originaría el ponerlos en esta

fecha, se autoriza el suministro por tantos alzados, para el consumo de uso personal y doméstico, en viviendas, cuartos y establecimientos industriales.

Art. 3.º—La obligación de contribuir, nace desde el momento que se inicie la prestación del servicio, estando obligados al pago, los dueños o propietarios de las fincas abastecidas, así como las obras que se realicen.

Art. 4.º—Los particulares, dueños, propietarios o inquilinos a quienes la Junta Vecinal suministre el agua potable, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente:

TARIFA

a) Por cada persona que resida en la vivienda durante más de quince días al año, 200 pesetas.

b) Por cada cabeza de ganado, vacuno, caballar, mular o asnal, 6 cabezas de ovejas o 6 de cabras, que permanezcan más de 3 meses al año, 50 pesetas.

c) Las industrias hoteleras se registrarán por concierto anual e igualmente el resto de las industrias.

Art. 5.º—El pago de esta tasa, se efectuará mediante recibo talonario anualmente, siendo abonadas en la Depositaria de la Junta o en la cuenta que esta Junta tiene abierta en Cajaleón, Sucursal de San Emiliano.

Art. 6.º—Dado que el suministro de agua es escaso, principalmente en la época estival, y que su función principal es atender las necesidades humanas, no se permite, durante los meses de julio, agosto y septiembre, otros usos que los propios para servicio de viviendas y cuartos, quedando por tanto prohibido el usar el agua durante los citados meses, para el riego de fincas u otros menesteres no especificados anteriormente.

Si la Junta Vecinal comprobara que durante los citados meses algún vecino usa el agua de la traída para riego de fincas, jardines, piscinas, etc., se le impondrá una sanción de 2.000 pesetas por la primera vez, 5.000 por la segunda, v. se le cortará el servicio si reincidiera en la tercera, sin lugar a reclamación.

Si al imponerle la primera sanción se negara a pagarla, se procederá sin más a cortar el servicio, sin necesidad de ser reincidente.

Art. 7.º—La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y seguirá vigente hasta que por Concejo abierto del pueblo, se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.—La presente Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Sena de Luna en su sesión de fecha 1 de abril de 1988 y, refrendada por el Concejo abierto en su reunión del día 3 de abril del mismo año.

Sena de Luna, 20 de junio de 1988.
El Presidente, Efrén García Fernández.
5620 Núm. 3786—6.565 ptas.

Junta Vecinal de Villacelama

Esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1988 acordó ceder al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas la parcela n.º 142 del polígono 3, para proceder a la ampliación del cementerio, realizando a cambio el Ayuntamiento las obras de acondicionamiento que se necesiten para tal menester.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra el presente acuerdo pueden presentar reclamaciones, por escrito, ante el Sr. Presidente, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villacelama a 12 de junio de 1988.
El Presidente, Felicitó Andrés.

5472 Núm. 3787—1.430 ptas.

Junta Vecinal de Val de San Román

Confeccionadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas fiscales de la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado y de aprovechamiento de pastos en campos comunales así como el presupuesto ordinario para 1988, quedan expuestas al público por término de treinta días a fin de oír reclamaciones.

Val de San Román, 9 de junio de 1988.—El Presidente, José Quintana.

5590 Núm. 3788—845 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 459 de 1988 por el Procurador D. José María Ballesteros González en nombre y representación de "Control y Verificación del Automóvil, S. A. (CONVAUTO)", contra acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1987, por virtud del cual se desestima la petición formulada por la recurrente en fecha 24 de noviembre de 1987 en reclamación de intereses como consecuencia del retraso por el Excmo. Ayuntamiento de León en el pago de determinadas certificaciones mensuales libradas por la recurrente por servicios de transporte urbano, y contra el acuerdo

adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de enero de 1988, por virtud del cual se desestima expresamente el recurso de reposición entablado por la recurrente contra el citado acuerdo de 4 de diciembre de 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de abril de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

5280

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 487 de 1988 por el Procurador D. José Ballesteros González, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de León, contra acuerdo desestimatorio del Pleno Municipal en sesión de 26 de febrero de 1988 relativo a la reclamación presentada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León, contra el acuerdo de fijación de tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana en el 25,20 por 100 sobre la base liquidable, con efectos de 1.º de enero de 1988 del Pleno Municipal de 30 de diciembre de 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de mayo de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

5281

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se

ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 456 de 1988, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 23 de septiembre de 1987, dictada en reclamación 766/85, interpuesta por doña Amada Laurinda Rubio Fernández contra liquidación girada por el Ayuntamiento de León, a la misma e hijos, por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, por la que se estima parcialmente dicha reclamación, anulando la liquidación impugnada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de abril de 1988.—Ezequías Rivera Temprano.

5282

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Cédula de requerimiento

Conforme lo acordado en ejecución sentencia, autos de separación conyugal 295/1984, promovidos por doña Máxima Vidal Rojo, de Villadangos del Páramo, representada por la Procuradora Sra. Uceda Cortés, con don Manuel Felipe González, mayor de edad, vecino de Villadangos del Páramo, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se requiere a dicho demandado para que, en término de seis días contados desde la publicación de la presente cédula, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de la siguiente finca:

“Casa de planta baja y alta, de 200 metros cuadrados de superficie, con huerta detrás de la edificación, con una extensión superficial de unos 500 metros cuadrados, sita en la localidad de Villadangos del Páramo”.

Y para que sirva de requerimiento en forma libro la presente en León a trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

5506 Núm. 3789—1.820 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con núm. 304/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Angel Fernández Huerta y su esposa doña María Altamira Martínez Monje, vecinos de León, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de trescientas setenta y nueve mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas de principal y la de ciento ochenta mil pesetas más para gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha dictado por este Juzgado sentencia con fecha seis de junio actual la cual contiene el siguiente:

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Angel Fernández Huerta y doña María Altamira Martínez Monje, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las trescientas setenta y nueve mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas reclamadas, intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez, rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en León, a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5293 Núm. 3790—3.380 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 78/88 se tramita demanda de divorcio a instancia de doña Laurentina Antón García, vecina de la República Federal de Alemania, representada por el Procurador señor Ferrero contra don Bernardo Blanco Blanco, vecino de Villarroañe y el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento se dictó sentencia con fecha 25 de mayo último, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Sera-

fin Ferrero Aparicio, en nombre y representación de doña Laurentina Antón García, contra el hasta la fecha de la presente resolución, su esposo don Bernardo Blanco Blanco, debo decretar y decreto el divorcio y consiguiente disolución de dicho matrimonio, sin hacer imposición expresa en materia de costas a ninguna de las partes..."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente testimonio que firmo en León, a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5294 Núm. 3791—2.210 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 538 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Marcial Vega Pacios, Mari Cruz Perón Perón, esposos, José Manuel Vega Oviedo y esposa, Graciana Pacios Blanco y Antonia Perón Pintor, sobre reclamación de 1.687.942 ptas. de principal y la de 600.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 28 de julio de 1988, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 5 de septiembre de 1988 a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la

anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 30 de septiembre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Vivienda de la planta cuarta, piso A, señalada como finca n.º 9 de la casa al sitio de Pedracales, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la calle n.º 2, por donde tiene asignado el n.º 18 de policía urbana. Dicha vivienda está situada a la izquierda del edificio visto desde la calle n.º 2, desde cuya perspectiva, linda: Frente, muro que la separa de la referida calle; derecha, muro que la separa de la vivienda tipo B de esta misma planta, rellano, caja de escaleras y patio de luces; izquierda, muro que la separa de más solares de D. Pedro Barrios Troncoso, D. César Manuel Garnelo Luna, y espalda, muro que la separa de solares de D. Pedro Barrios Troncoso y D. César M. Garnelo Luna. Ocupa una superficie útil aproximada de setenta y cinco metros veintidós decímetros cuadrados. Tiene como anejo una carbonera situada en el sótano y señalada con el n.º 7 C.

Se le asigna una cuota de participación con respecto al total inmueble del que forma parte igual a 7,00 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Ponferrada, al tomo 973 del libro 206 de Ponferrada, folio 161 vto., finca 23.602.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en León a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5374 Núm. 3792—6.890 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 423 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador señor González Varas, contra D. Tomás López Soto y su esposa D.ª Florentina Guerrero Sedano, sobre reclamación de 700.148 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y,

en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 27 de julio de 1988, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 7 de septiembre de 1988 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las 12 horas del día 29 de septiembre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Turismo, marca Citroen, modelo Visa, matrícula LE-9611-L, en buen estado de conservación y rodaje, valorado en 600.000 ptas.

2.º—Frigorífico, marca Corberó, de un solo cuerpo, de 300 l. de capacidad, valorado en 40.000 ptas.

3.º—Lavadora automática, marca Indesit, valorada en 20.000 ptas.

4.º—Televisor color, marca Sanyo, de 22", valorado en 25.000 ptas.

5.º—Video, sistema V.H.S., valorado en 30.000 ptas.

León a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5511 Núm. 3793—5.330 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 183/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don José-María García Carretero y esposa doña Josefa-Obdulia Rodríguez García, mayores de edad, con domicilio en León y contra don Pablo Álvarez García, mayor de edad, viudo y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 604.802 pesetas de principal y 300.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 158.—En la ciudad de León, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, dirigido por el Letrado don J. Cadorniga Martínez, contra don José-María García Carretero y esposa doña Josefa-Obdulia Rodríguez García y contra don Pablo Álvarez García, declarados en rebeldía por su incomparencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José-María García Carretero y esposa doña Josefa-Obdulia Rodríguez García y a don Pablo Álvarez García, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 604.802 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

5295 Núm. 3794—4.550 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Jueza de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su Partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la L. Hipotecaria, con el número 793/87, a instancia de la entidad Banco de Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador señor don Francisco González Martínez, contra don Florentino Vega González y doña Ernestina Calleja Calleja, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, calle Gómez Núñez, 47, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 4.500.000 pesetas de principal más 900.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas en los que se sacan a pública subasta el bien que luego se dirá, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que se expresará.

SUBASTAS

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la Avenida Huertas del Sacramento, el día quince de septiembre de 1988 a las doce horas de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día trece de octubre a las doce horas.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores, el día nueve de noviembre de 1988 a las doce horas.

CONDICIONES

1.ª—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, seis millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate, condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no será admitida la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante,

deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también sea aplicado a ellas. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda de la planta cuarta del edificio sito en esta ciudad de Ponferrada, en la calle del General Gómez Núñez, número 47, con una superficie útil de ciento tres metros cuadrados con veinte decímetros también cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina —con balcón terraza— despensa, cuatro dormitorios, salón de estar-comedor, con balcón terraza. Linda: Frente, calle del General Gómez Núñez, y vista desde éste; derecha, propiedad de don Balbino Falagán; fondo, propiedad de don Manuel Fano Carrió y patio de luces; izquierda, propiedad de don Manuel Fano Carrió, rellano, caja de escaleras, hueco de ascensor y patio de luces. Anejo: tiene como anejo una carbonera en el sótano señalado con el número cuatro. Cuota: tiene asignada una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes y gastos de doce enteros por ciento. Inscrita, al tomo 1.187 del Archivo, libro 260 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 63, finca 29.183.

Dado en Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—La Secretaria (ilegible).

5371 Núm. 3795—8.190 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 83 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Lorenzo Lago Alba, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, Avda. de Valdés, n.º 4, contra don Abdón Núñez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y ve-

cino de La Rúa (Orense), propietario de la firma "Forjados Núñez", sobre reclamación de 35.100,00 pesetas de principal y la de 40.000,00 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 16 de septiembre de 1988 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 27 de octubre de 1988, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 30 de noviembre de 1988 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) Un televisor en color marca "Thompson", de 20 pulgadas.—Valorado pericialmente en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

2) Un video marca "Thompson", V.H.S.—Valorado pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas.

3) Un aparador de cuatro cuerpos, de dos metros de alto y unos sesenta centímetros de ancho, cada cuerpo.—Valorado pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

4) Una mesa comedor ovalada, color caoba, con ocho sillas.—Valorada pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de 1.ª Instancia, José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

5408 Núm. 3796—5.265 ptas.

El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio núm. 365/88,

promovidos por el Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre y representación de doña Josefa López Macías, mayor de edad, casada y vecina de Villadepalos, contra su esposo don Lorenzo Poncelas Ares, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, por lo que, a medio del presente se emplaza al demandado don Lorenzo Poncelas Ares, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, caso de estimarlo conveniente, apercibiéndole que caso de no efectuarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada a tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—M/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

5481 Núm. 3797—2.015 ptas.

**

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 184 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Manuel Neira Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra don Antonio García Moreno, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, calle Obispo Osmundo, número 4-3.º-D, sobre reclamación de 887.190 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 16 de septiembre de 1988 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 27 de octubre de 1988 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la

rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 30 de noviembre de 1988 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) Un vehículo marca "Citroen", modelo CX, matrícula LE-6952-F. Valorado pericialmente en la cantidad de trescientas ochenta mil pesetas.

2) Un vehículo marca "Ebro", matrícula LE-9701-M. Valorado pericialmente en la cantidad de novecientas noventa mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de 1.ª Instancia, José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

5480 Núm. 3798—5.005 ptas.

**

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 164 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Angel Arias López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, Avenida de Valdés, n.º 43, contra D. Jesús Castro Teijeiro, mayor de edad, industrial y vecino de Villablino, Avda. de Asturias, n.º 8-1.º, sobre reclamación de 2.303.221 ptas. de principal y la de 1.000.000 de ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 16 de septiembre de 1988 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 27 de octubre de 1988 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 30 de noviembre de 1988 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) Trescientas acciones de la Sociedad "Castro-Méndez, S. A.", números 301 al 600, ambos inclusive.—Valoradas pericialmente en la cantidad de tres millones de pesetas.

2) Diez acciones de la Sociedad "Construcciones Laciana, S. A.", números 1 al 10, ambos inclusive.—Valoradas pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

Dado en Ponferrada a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de 1.ª Instancia, José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario, J. Vicente.

5372 Núm. 3779—5.200 ptas.

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía núm. 161/84 de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

"Sentencia núm. 200.—En la ciudad de Ponferrada a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de mayor cuantía núm. 161/84, seguidos en este Juzgado en virtud de una demanda promovida por José Vicente Fernández López, mayor de edad, representado por el Procurador Antonio Pedro López Rodríguez y como demandado Manuel Torre Castedo, y como demandados Ramón Rivera Chao y Condote Española, S. A. y Obras Firmes Especiales, S. A. "Ofesa", representado por el Procurador Tadeo Morán Fernández y asistido por el Letrado Fernández Buelta. Y...

Fallo.—Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, y desestimando íntegramente la deman-

da formulada por el Procurador Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de José Vicente Fernández López, debo de absolver y absuelvo a Ramón Rivera Chao, Condote Española, S. A., y Obras Firmes Especiales, S. A. "Ofesa", de las pretensiones contra los mismos formuladas imponiendo expresamente las costas al actor.—Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo ver que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el término de cinco días ante la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid.—Firma: José Luis Rodríguez Greciano.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario, J. Vicente.

5409 Núm. 3800—4.095 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos, de este Juzgado, en demanda de juicio de divorcio n.º 98/88 que se tramita en el mismo a instancia de doña Amparo Bahamonde Reguera, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Toral de Merayo (León), representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Carlos Ernesto Pereira Simoes, mayor de edad, electricista y vecino que fue de Toral de Merayo (León), hallándose en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza mediante la presente al mismo, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, en legal forma y conteste la demanda, si le interesa, previniéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Dado en Ponferrada a tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, J. Vicente. 5407

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 81/88 se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio a instancia de don Miguel Gon-

zález Valdeón, mayor de edad, casado y vecino de Puebla de Lillo, para inscripción en el Registro de la Propiedad de Cistierna de la siguiente finca:

"Urbana en Puebla de Lillo, al sitio La Sierra, compuesta de edificio de planta destinado a vivienda, superficie de 102 metros cuadrados; carbonera aneja de 13 metros y 12 decímetros cuadrados, y patio o terreno anejo al Este y Sur, de una superficie de 63 metros y 60 decímetros cuadrados. Forma toda única unidad urbana, que linda: Este, terreno común; Oeste, calle; Norte, terreno común, y Sur, calle de su situación".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho, si les conviene y oponerse a dicha inscripción, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Manuel González Suárez.—El Secretario (ilegible).

5410 Núm. 3801—2.730 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 23/88, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 299/88.—En la ciudad de Ponferrada a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por D.ª María del Carmen Escuadra Bueno, Juez de Distrito número 23/88, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y dirigido por el Letrado don José Ramón López Gavela, contra don Enrique Alonso Peral, mayor de edad, casado y vecino de San Miguel de Langre y contra la Compañía de Seguros Previsores Reunidos, de Madrid, declarados en rebeldía procesal por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Tadeo Morán Fernández, contra D. Enrique Alonso Peral y la Compañía de Seguros Previsores Reunidos, S. A., debo condenar y condeno a los demandados solidariamente al abono de la

cantidad reclamada como principal de setenta y dos mil trescientas noventa y cinco pesetas para con la actora, más los intereses resultantes de la aplicación del art. 921 de la Ley de E. Civil y al pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y contra la cual podrán las partes interponer recurso de apelación, en el plazo de tres días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María del Carmen Escudra Bueno. Rubricado".

Y para que conste expido y firmo el presente en Ponferrada a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez. 5459

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 122/84, seguida a instancia de Eduardo Díaz López, contra Doroteo Nicolás González sobre.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; únanse a los autos de su razón y procedase al embargo de la finca señalada por la parte actora como de la propiedad del apremiado, consistente en la finca 48, piso vivienda tercero centro subiendo la escalera, tipo B, en la tercera planta alta del edificio en León, Avenida de José Aguado con vuelta a Fernández Ladreda y Maestro Nicolás, con acceso por el portal de la Avenida Fernández Ladreda señalado con el número E-2. Tiene una superficie total construida de 109,22 metros cuadrados. Inscrita en el Registro al tomo 1.745, libro 203 de la sección 1.ª de León, folio 58, finca 16.057, inscripción 1.ª; una cincuenta y cinco avas parte indivisa del local garaje número 16, sito en la planta sótano del edificio de León, Avenida José Aguado con vuelta a Maestro Nicolás y Fernández Ladreda de 1.348,99 m/2. Inscrita al Registro de la Propiedad tomo 1.739, libro 201, sección 1.ª, folio 192, finca 15.963, inscripción 1.ª. Dichas fincas están afectas a responder de la cantidad de seiscientas setenta mil pesetas en concepto de principal, más la de cincuenta mil presupuestadas para gastos y teniendo presuntamente los citados bienes

carácter de gananciales notifíquese la presente providencia a doña Araceli Martínez Alonso, esposa del apremiado a quien se le tiene por parte en el procedimiento a partir de este momento procesal. Firme la presente resolución, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de León, interesado del mismo proceda a la anotación de embargo sobre los expresados bienes, con expedición de la oportuna certificación acreditativa de las cargas que sobre las mismas puedan pesar el que pasará previamente por la Abogacía del Estado a efectos de la práctica de la oportuna liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, haciéndose entrega del mismo a la parte actora para su diligenciamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su entrega.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

M/ J. Rodríguez Quirós.— María D. Magdaleno.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a doña Araceli Martínez Alonso, esposa del apremiado don Doroteo Nicolás González actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 5233

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 45/88, seguida a instancia de María Zulima Luengos Fernández, contra Eurorrecambio, Sociedad Anónima, sobre despido, ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declarar extinguida la relación laboral entre la empresa Eurorrecambio, Sociedad Anónima y la parte actora el día de la fecha 24-5-88 debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de las cantidades ciento veintisiete mil pesetas.

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.—Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empre-

sa Eurorrecambio, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 5207

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 350/88, seguidos a instancia de don Manuel Láiz García, contra la empresa Eduardo del Valle (Mina Pastora), y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El escrito que antecede únanse a los autos de su razón, y cítese a la Mutualidad del Carbón del Noroeste, como aseguradora de la empresa demandada Eduardo del Valle (Mina Pastora), para los actos de juicio que se celebrarán el día trece de septiembre a las diez horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, haciendo saber a las partes que deberán aportar todos los medios de prueba de que intenten valerse. En cuanto al otrosí se tiene por hecha la manifestación.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe.—Conforme:

El Magistrado de Trabajo.—Firmado y rubricado.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial: Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a la empresa demandada Eduardo del Valle (Mina Pastora), actualmente desaparecida expido la presente en León y fecha anterior. 5413

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 78/88, dimanante de los autos 152/88, seguida a instancia de Fermín Rodríguez Fernández, contra Antracitas de Pomarín, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario. Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. — En la ciudad de León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Pro-

cedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas de Pomarín, S. A., vecino de Morgovejo, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de doscientas ochenta mil ochocientas noventa y dos pesetas en concepto de principal y la de cincuenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Dése cumplimiento a las diligencias previstas en el número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores para que el Fondo de Garantía Salarial señale bienes, en el plazo de treinta días, o declarar insolvente a dicha empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Pomarín, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.—Rubricados.
5038

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 125/87, seguida a instancia de Carlos José-María Cardo Aller, contra Arias Hernández, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta; tramitándose la presente ejecución por el importe de los gastos de la misma y estando pendiente de subasta la ejecución 54/88, seguida contra la misma ejecutada Arias Hernández S. L., se interesa el sobrante que pueda existir y dese cuenta en aquellos para acordar, quedando a la espera de su resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la an-

terior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Arias Hernández, S. L., expido el presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.—Rubricados.
5040

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 57/88, seguida en autos 777/87, por Mariano Gómez del Castillo, contra Arias Hernández, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta; tramitándose la presente ejecución contra la ejecutada Arias Hernández, S. L., y estando pendiente de subasta la seguida con el número 54/88, se interesa el sobrante que pueda existir dese cuenta en aquélla para acordar y estése a la espera de su resolución.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido el presente en León a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.—Rubricados.
5085

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 302/88, seguidos a instancia de Tomás Mures González, contra Copromas, S. L., y más sobre salarios, existe una providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase la carta devuelta a los autos de su razón. Suspéndase los actos señalados para el día 1 de junio, haciendo un nuevo señalamiento para el día uno de septiembre a las 9,45 horas de su mañana.

Notifíquese y cítese a las partes. A Copromas, S. L., y a Pedro Nistal

Girgado por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.”

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Copromas, S. L. y a Pedro Nistal Girgado, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.
5086

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 54/88, dimanante de los autos 42/88, seguida a instancia de Francisco Javier Suárez Manilla, contra Arias Hernández, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta; tramitándose la ejecución 57/88, contra la misma ejecutada, por la cantidad de 353.721 pesetas, de principal, más la cantidad de 60.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos, póngase el sobrante que pueda existir en las presentes actuaciones y terminada la ejecución dese cuenta.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Arias Hernández, S. L., expido el presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.—Rubricados.
5087

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 56/88, dimanante de los autos 102/88, seguida a instancia de Natividad Castro Sanjuán, contra Sucesores Industrias Rabadán. S. A., por cantidad por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente.

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dese

vista a la otra parte y, como se pide, téngase a don Luis March González como depositario del vehículo embargado matrícula LE-1191-K y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, para su precinto y remisión a esta Magistratura del acta de precinto.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que, contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis March González, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

5240

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 431/88, seguidos a instancia de Elías Gutiérrez Gutiérrez, contra Hermanos Miranda y más sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de septiembre próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Hermanos Miranda y a quien acredite ser su aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

5088

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1384/87, seguidos en esta Magistratura a instancia de Angel Rodríguez Alvarez, contra INSS y Tesorería y la Empresa "Alejandro Antúnez" y Aseguradora, sobre Base Reguladora por Enfermedad Profesional se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue: "Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que abonen al actor pensión vitalicia en cuantía del 55 por 100 de la base reguladora de 1.957.200 pesetas anuales, con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y

efectos desde el 8-3-87, por I. P. Total, reconocida, derivada de enfermedad profesional."

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponerse recurso de suplicación ante el T. C. T., en el plazo de cinco días. Si las recurrentes son las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L.—Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Y para que sirva de notificación de sentencia en forma a la empresa "Alejandro Antúnez" y Aseguradora, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado: José M.^a Martínez Illade.—El Secretario: José Ramón Quintela Rodríguez.

4943

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 1052/87, seguidos a instancia de don Ricardo García Fernández, contra Mina Isidoro Rodríguez, INSS y Tesorería sobre invalidez (E. P.), ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda en lo necesario, debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y Tesorería dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del cien por cien de su base reguladora de 1.810.715 pesetas anuales, con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 31-7-87.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de casación ante el T. S., en el plazo de diez días. Si las recurrentes son las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la codemandada Mina Isidoro Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado: José-Manuel Martínez Illade.

5155

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 287/88, seguidos a instancia de Arsenio Blanco Blanco, contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado

para la celebración del acto de juicio previa conciliación en su caso, el día 15 de julio próximo a las 12,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Igüeña, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricado.

5152

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 98/87, dimanante de autos número 262/87, instados por don Francisco Puente Núñez, contra Teodoro Santaolalla Duque en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Teodoro Santaolalla Duque, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez.—Rubricados.

5149

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 138/86, dimanante de autos número 551/86, instados por don Aurelio Carbajo Fernández y otro, contra Mina Agapito, S. L., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecien-

tos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José R. Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Mina Agapito, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez.—Rubricados. 5150

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Quen los autos 57/88, seguidos a instancia de don Maximino García Alonso contra INSS y Tesorería, la empresa Delfin Vega Campazas y Entidad Aseguradora, ambas en paradero desconocido, se ha dictado sentencia número 528/88, cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que estimando la demanda debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20 por 100 sobre la base reguladora de 72.672 pesetas anuales, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales experimentadas desde el 15-8-66 y futuras de su pensión vitalicia por incapacidad permanente total para su profesión habitual y mientras dure su actual situación y en consecuencia condeno al INSS y Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que reconozca y abonen este derecho, todo ello con efectos de 20-11-87.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación, el cual podrán interponer ante el T. C. T., en el plazo de cinco días; si las recurrentes son las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L. P. L.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las codemandadas Empresa Delfin Vega Campazas y Entidad Aseguradora, ambas actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado: José-Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 5234

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 119/87, dimanante de autos número 423/87, instados por don Carlos Pintor Rodríguez, contra José Vázquez Vega, en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada José Vázquez Vega, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados. 5147

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 73/87, dimanante de autos número 188/86, instados por don Antonio Garcel Vázquez, contra Sileca, S. A., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—J. Ramón Quintela Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Sileca, S. A., actualmente en ig-

norado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez.—Rubricados. 5148

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 473/88, seguidos a instancia de don José Antonio Yagüe Valls, contra la Empresa Automóviles Industriales del Bierzo, S. A., y contra la empresa Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que estimando la demanda en lo necesario debo declarar y declarar nulo el despido del actor acordado por Automóviles Servando González, S. L., condenando en consecuencia a esta empresa a que le readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, esto es 14-3-88, con absolución de la otra empresa codemandada.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el cual podrán interponer en el plazo de diez días.—Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita deberán: Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León", la cantidad objeto de la condena. Consignar además un depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de Depósitos, acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal al personarse el recurrente.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la codemandada Automóviles Servando González, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado: José-Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 5235

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1988